



* 2 0 2 1 4 0 0 2 5 0 6 7 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20214000250671
Fecha: 15/07/2021 04:44:36 p.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud información
Radicado: 20212060483002 del 21-06-2021

Respetado, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud de acompañamiento número 20216000950252 remitida a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 04 de junio de 2021 y de esta entidad al Departamento Administrativo el 21 de junio de 2021 y en donde manifiesta que:

“solicito de forma expedita el acompañamiento de un funcionario de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la conformación de una planta temporal de personal en el municipio de Pensilvania (Caldas) El carácter de este acompañamiento es meramente inicial y se limitará a despejar dudas sobre el procedimiento que se debe adelantar con su entidad para el inicio del procedimiento de la conformación de la misma.”

De acuerdo a su solicitud, me permito informar que el artículo 21 de la Ley 909, establece cuatro condiciones para la creación de plantas temporales:

- 1) *Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.*
- 2) *Desarrollar programas o proyectos de duración determinada.*
- 3) *Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.*
- 4) *Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución*

Así mismo, posterior al cumplimiento de los mencionados requisitos, se deberán desarrollar los actos administrativos que correspondan.

Para facilitar la elaboración del estudio técnico, el Departamento Administrativo de la Función Pública publicó en su página web la **“Guía de rediseño institucional para entidades públicas del orden territorial” (Versión 2 de 2018)**, donde se encontrará el paso a paso a desarrollar hasta el punto final del estudio técnico. A su vez esta publicada la **“Guía para establecer empleos de carácter temporal en las empresas Sociales del Estado E.S.E” (versión 4 de 2018)** estos documentos se pueden consultar a través de la siguiente ruta: www.funcionpublica.gov.co → Publicaciones Técnicas → buscar por palabras claves → rediseño y también temporal

Además de lo anteriormente descrito y con el objetivo de poder brindar el acompañamiento requerido, podrá comunicarse con la líder territorial del departamento de Caldas, Diana Carolina Osorio Buitrago al correo institucional dcosorio@funcionpublica.gov.co

Es importante recordar que este Departamento Administrativo carece de competencia para aprobar o improbar los procesos de reestructuración institucional y de planta de las entidades del orden territorial, incluyendo los estudios técnicos y los correspondientes actos administrativos que de los mismos se desprendan. Nuestra competencia en lo que tiene que ver con los procesos de reforma administrativa en este tipo de entidades, es únicamente la de brindar la asesoría correspondiente.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



LUZ MARY RIAÑO CAMARGO

Coordinadora Grupo de Asesoría y Gestión para las Entidades Públicas
Dirección de Desarrollo Organizacional

Claudia Aguilar/John Acosta

11202.82

Copia: unidadcorrespondencia@cncs.gov.co